

CONSTANCIA: Hoy 15 de septiembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez poder auténtico de la Notaría Segunda de Manizales, adjuntando cédula escaneada, donde la demandante señora **DIANA MARÍA GALVIZ GARCÍA** con C.C. Nro.41921413, confiere poder amplio y suficiente a la Doctora **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZÁTE** con C.C. 24827043 para que, en su nombre y representación, reciba y cobre los títulos judiciales que se le generen dentro del proceso de ALIMENTOS Rad. 2017-00093. Sírvase proveer.



**MAYIL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, en donde la demandante **señora DIANA MARÍA GALVIZ GARCÍA** con C.C. Nro. con C.C. Nro.41921413, confiere poder amplio y suficiente a la Doctora **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZÁTE** con C.C. 24827043, para que, en su nombre y representación, reciba y cobre los títulos judiciales que se le generen dentro del proceso de ALIMENTOS Rad. 2017-00093; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63e981cc3584274e2e0533b4267974aef2617bf1fd4524f71a48c0c3767585a**

Documento generado en 15/09/2022 01:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>